

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

5094 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Sabiote.*

Edicto

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Sabiote, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2015, aprobó definitivamente la modificación puntual del Apartado 4 de la norma 44 de las NN.SS. de Sabiote, referente a la utilización del suelo urbano, zona industrial, cambiándose la parcela mínima de 400 m.2 a 200 m.2, habiéndose procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 1A1/15 y a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 6489, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Libro Registro de Sabiote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el texto del acuerdo plenario resolutorio, el que sigue:

"Vistos los informes de la Secretaría de este Ayuntamiento. Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, firmado por el arquitecto XXXXXXXXXXXX, de fecha 8 de abril de 2015 y examinada la documentación que consta en sus expedientes, sometido a votación este punto del Orden del Día; el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los Ediles presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA:

A.)

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Sabiote, redactada por XXXXXXXXXXXX, que afecta a las siguientes:

- Apartado 4 de la norma 44 de las NN.SS. de Sabiote, referente a la utilización del suelo urbano, zona industrial, cambiándose la parcela mínima de 400 m.2 a 200 m.2.

Segundo.-Estimar el informe contradictorio firmado por el arquitecto XXXXXXXXXXXX, de fecha 8 de abril de 2015, que contesta a la condición introducida en el informe favorable de fecha 19/03/2015, expediente núm. 10-020/14 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero.-Declarar que no se introducen elementos que afecten potencialmente al Medio Ambiente.

Cuarto.-Declarar que la modificación propuesta no afecta a la ordenación estructural, rigiéndose la tramitación del presente documento de modificación por lo establecido en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.-Inscribir el referido instrumento en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos."

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el pleno (mismo órgano que dictó el acto).

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por resolución.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso - administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contando desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso - administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiote, a 04 de Junio de 2015.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.